

al artículo ciento veinte de las Leyes Municipales, y que en el cargo de Alcalde de la Recaudación el Concejal que le correspondiere por el orden establecido en el artículo cincuenta y dos.

Distribucion de fondos en este mes.

Consigniente a lo informado por las Comision primera, acuerda el Ayuntamiento la distribucion de fondos por capitulos y articulos del Presupuesto, para satisfacer las atenciones del proximo mes de Junio, que asciende a la suma de setenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas con veinte y nueve céntimos.

Aprobacion y pago de dos cuentas.

Visto el dictamen de la citada Comision de Hacienda, acuerda el Ayuntamiento la aprobacion y pago de las dos cuentas siguientes, a cuyo fin pase al Sr. Alcalde para que decrete y expida los oportunos libramientos de las cantidades a que ascienden:

Una de obras practicadas por administracion en el Teatro Romano, hasta el dia veinte y seis del actual, que asciende a quinientas ochenta y cuatro pesetas setenta y ocho céntimos; y otra de viago de paseos hasta el citado dia, importante seis pesetas.

Cuenta del Cement.º en Abril.

Del juro modo y conforme al dictamen de la expresada Comision de Hacienda, acuerda el Ayuntamiento la aprobacion de la cuenta de los ingresos y gastos corridos en el Cementerio de Nuestro Padre Jesus, durante el mes de Abril ultimo, de la que resulta una existencia para el mes siguiente de treinta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos.